



CÁMARA DE DIPUTADOS

**Reforma constitucional sobre patrimonio histórico cultural de la nación
Boletín N° 10093-07**

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 19 N° 24, 63 y 65 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Considerando:

1.- El 31 de mayo recién pasado nuestro país conmemoró un año más el Día del Patrimonio Cultural. El Día del Patrimonio Cultural de Chile se instauró en el año 1999, a través del Decreto 252 del 2 de mayo del 2000. Desde ese año se estableció la realización de una jornada festiva y reflexiva en torno al patrimonio nacional el último día domingo de cada mes de mayo. El Consejo de Monumentos Nacionales es el organismo encargado de coordinar y promover esta iniciativa, que es posible gracias a la participación de múltiples entidades públicas y privadas.

2.- Durante ese día se libera el acceso a cientos de edificios históricos y Monumentos Nacionales a lo largo del país, al mismo tiempo que se desarrollan actividades culturales complementarias en estos y otros lugares, con la participación cada vez más numerosa de entidades públicas, privadas y organizaciones sociales.¹

3.- En los últimos años la participación ciudadana en esta actividad se ha vuelto masiva y ha ido en constante aumento. Entre los años 2009-2013 en promedio a nivel nacional cerca de 270 mil personas visitaron edificios patrimoniales y/o asistieron a las actividades realizadas en el marco del Día del Patrimonio. En 2013 a lo largo del país participaron 396.571 personas.

4.- No obstante la iniciativa mencionada nuestro Patrimonio Cultural e Histórico muchas veces se ha visto afectado y dejado en segundo plano, no dándole la importancia que merece como parte de nuestra historia y de nuestras raíces.

¹ www.monumentos.cl

5.- Ejemplo de lo dicho es la constante afectación que ha sufrido el norte de nuestro país por la realización del evento deportivo Rally Dakar, el que a través de los años ha mermado sitios arqueológicos y de importancia invaluable que forman parte de nuestra cultura.

6.- Lo mismo sucede con el desarrollo industrial, minero, agrícola y forestal que se lleva a cabo sin tomar los resguardos necesarios para proteger los vestigios que quedan de nuestra historia, de nuestro patrimonio, de nuestra cultura como pueblo y como nación.

7.- La idea por tanto del presente proyecto de reforma constitucional es dar al menos, en la Carta Fundamental, el sitio que nuestro patrimonio histórico cultural merece, y que dicha reforma sirva de punto de partida para una revisión de la legislación actual en torno a las medidas de protección y mitigación de los monumentos y sitios patrimoniales existentes en Chile.

8.- En atención a todo lo anteriormente expuesto, venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo Único: Modifíquese la Constitución Política de la República en el siguiente sentido:

1.- Modificación al artículo 19 N° 24 inciso 2°:

Incorpórese a continuación del término “ambiental” la frase “histórico cultural de nuestro país”.

2.- Modificación al artículo 22 inciso 2°:

a) Reemplácese la preposición “y” a continuación de los términos “seguridad nacional” por una coma “,”;

b) Incorpórese a continuación de los términos “tradición chilena” la frase “y el patrimonio histórico cultural de nuestro país”.

**Marcos Espinosa Monardes
H. Diputado de la República**